



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SACHACA**
PLAZA BOLOGNESI 114
TELEFAX 284739
AREQUIPA

ORDENANZA MUNICIPAL Nro.: 007-2007-MDS

Sachaca, 20 de junio del 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA POR CUANTO:

En sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 12 de junio del 2007;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; constituyendo entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios y que tienen entre uno de sus fines, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo al Art. 17.1 de la Ley Nro.: 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los gobiernos locales deben promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuestos y en la gestión pública, para lo cual deben garantizar la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación y rendición de cuentas;

Que, según el art. 112 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto de gestión;

Que, el art. 20.1 de la Ley N° 27783 y el art. 53 de la Ley N° 27972, establecen que los gobiernos locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley, en concordancia con los planes de desarrollo concertados de la jurisdicción;

Que, la presente Ordenanza se emite en cumplimiento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento. De conformidad con los artículos 9, inc. 8), 40 y 53 de la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores regidores, se ha emitido la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL REGLAMENTO QUE NORMA EL DESARROLLO Y EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL AÑO 2008. El mismo de consta de veinticinco artículos y Dos Disposiciones Complementarias Finales.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Area de Imagen Institucional la Publicación y Difusión de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



ABOGADO
LOR DE MARIA YAÑEZ ARENAS
SECRETARIA GENERAL



ALCALDE